

Tabla de Contenidos

1. Detalles de la Política.....	2
1.1. Marco Regulatorio	2
1.2. Propósito.....	2
1.3. Propiedad y Actualización	3
1.4. Cultura.....	3
2. Incumplimiento.....	3
3. Operaciones Ordinarias	4
4. Consideraciones de las Operaciones Ordinarias.....	5
5. Mecanismos de Control	5
6. Encargado de Cumplimiento.....	6
7. Difusión de la Política.....	6
Contáctenos:.....	6
Descargo de responsabilidad	7

1. Detalles de la Política

1.1. Marco Regulatorio

La Política de Habitualidad se encuentra en línea con la NCG N° 501 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas.

La NCG 501 establece las menciones mínimas de las políticas de operaciones habituales y la Ley 18.046 regula los principios que deben seguir las Sociedades para poder funcionar en Chile.

Asimismo, el contenido de la presente política se encuentra en línea con la siguiente documentación interna de Assurant Chile Compañía de Seguro Generales S.A.:

- Estrategia de Gestión de Riesgos
- Marco de Apetito de Riesgo
- Política de Riesgo de Grupo
- Política de Gobierno Corporativo

1.2. Propósito

Esta política tiene por fin determinar qué operaciones de la Sociedad forman parte de su giro ordinario y, por tanto, pueden ser celebradas con partes relacionadas, sin que resulte necesario seguir los procedimientos previstos en el artículo 147 de la Ley 18.046 y conforme lo dispuesto en el artículo 171 del Decreto 702 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta dicha Ley. Mediante aplicación del acuerdo general adoptado por el Directorio de la Sociedad, no será necesario que el Directorio se pronuncie específicamente acerca de cada operación exceptuada en la presente política (el “Acuerdo de Aplicación General”), sin perjuicio que en caso de considerarlo pertinente así lo haga, según dispone el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

1.3. Propiedad y Actualización

El Ejecutivo de Riesgos tiene la responsabilidad de revisar la política y, en caso de ser necesario, llevar a cabo su actualización, la cual se realizará a partir de requerimientos regulatorios, lineamientos establecidos por el Directorio, y en caso de desviaciones a la misma, ajustes para asegurar que mantenga su relevancia en el tiempo. Tanto la primera versión como toda modificación realizada en la presente Política deben ser aprobadas por el Directorio de la Entidad.

La Política de Habitualidad es propiedad del Ejecutivo de Riesgos, quien será el responsable de comunicar cualquier modificación del documento a las áreas afectadas y difundir la última versión del mismo. Además, será el responsable de conservar las copias de versiones anteriores y controlar el correcto registro de los cambios en la gestión de versiones del presente documento.

1.4. Cultura

Es responsabilidad del Ejecutivo de Riesgos difundir el contenido de la Política de Habitualidad a cada Gerencia de Línea, velando para que las decisiones sean informadas de forma adecuada y con la anticipación necesaria para facilitar su cumplimiento.

Es responsabilidad de todas las personas de la entidad de estar familiarizadas con el contenido de este documento y actuar bajo sus lineamientos. El cumplimiento de la presente Política es obligatorio para todas las personas de la Compañía.

2. Incumplimiento

La Política de Habitualidad debe ser respetada por todo miembro del personal de la Entidad, en todo momento y bajo todo tipo de circunstancias.

El incumplimiento de la presente política ya sea de forma deliberada o por negligencia, se considerará una falta grave.

3. Operaciones Ordinarias

A continuación se indican, las que deberán ser consideradas como operaciones ordinarias del giro de la Sociedad y, en tal calidad, podrán ejecutarse sin cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1 a 7 del artículo 147 de la Ley 18.046, en cuanto se contemplen en el Acuerdo de Aplicación General, en tanto éstas tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten, en precio términos y condiciones a aquellos que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación:

- a) Las operaciones que Assurant Chile Compañía de Seguros Generales S.A. realice corrientemente con partes relacionadas dentro de su giro social y de las actividades complementarias autorizadas por la Comisión para el Mercado Financiero y que sean necesarias para su normal desarrollo;
- b) La celebración de todo tipo de contratos de seguros y reaseguros, en orden a asegurar y reasegurar riesgos sobre la base de primas, de pérdidas o deterioros en las cosas o el patrimonio; así como también asegurar y reasegurar con entidades nacionales o extranjeras, con la intermediación o no de corredores de seguros y reaseguros; y, efectuar cualquier otra actividad que la Comisión para el Mercado Financiero autorice o haya autorizado o declare acordes o complementarias al giro propio de las compañías de seguros generales;
- c) La contratación de servicios de liquidación de siniestros, intermediación de seguros y de evaluación de bienes;
- d) La contratación y prestación de servicios o asesorías en materias económicas, comerciales, publicitarias, de marketing, financieras, contables, tributarias, legales, de inversión, de administración de cartera y de gerenciamiento, a las sociedades pertenecientes a Assurant Inc. dentro del giro de la Sociedad;
- e) La contratación de otros servicios tales como, de call center, reparaciones, bodegaje, etc. y otros similares, que sean necesarios para desarrollar el giro social;
- f) La celebración de contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles y la compra o venta de los mismos;
- g) La realización de toda clase de actos y contratos relativos al manejo de su cartera de inversiones;

- h) La realización de toda clase de operaciones financieras, de compra y venta, de importación o exportación y de cambios internacionales, de cobranza y de custodia de valores u otros similares.

Las operaciones aquí descritas podrán ser celebradas por la Sociedad, con cualesquiera entidades o personas jurídicas que siendo nacionales o extranjeras, formen parte del Grupo Assurant y/o sean controladas por Assurant Inc.

4. Consideraciones de las Operaciones Ordinarias

- No se estipulan limitaciones en cuanto a la celebración de operaciones ordinarias con contrapartes considerando el giro de la Sociedad.
- Monto máximo por operación: Se respetarán los lineamientos establecidos en la cláusula 3 inc b de la NCG 501. No se encuentra autorizada la suscripción de actos o contratos que comprometan más del 10% del activo de la Sociedad.
- Deben ser recurrentes y contar con términos y condiciones similares a las celebradas con anterioridad y no tener un efecto relevante en la situación económica, financiera o jurídica de la Sociedad, como así también respetar las condiciones de mercado imperantes al momento de su celebración.
- No se establecen otras restricciones más allá de las legales.

5. Mecanismos de Control

Todas las operaciones ordinarias deben cumplir con los procedimientos internos y respetar los límites y controles definidos en la Política de Gastos y Procedimiento de Debida Diligencia.

6. Encargado de Cumplimiento

La función local de control interno que reporta al Directorio podrá ser la encargada de efectuar las validaciones de los mecanismos de control enunciados en el punto precedente. La verificación se ejecutará con una periodicidad de cada 2 años.

7. Difusión de la Política

La presente Política se encuentra a disposición de los interesados tanto en nuestras oficinas como en el sitio web de la Compañía.

Contáctenos:

Si tiene preguntas relacionadas con esta o cualquier política de Assurant, comuníquese con cualquiera de los siguientes recursos.

Su gerente

- El titular de la Política
- Su responsable de cumplimiento local

Si tiene alguna pregunta o inquietud relacionada con una conducta indebida o el incumplimiento de una Política y desea utilizar recursos distintos a los mencionados anteriormente, comuníquese con:

La Organización de Personas

- La Oficina de Ética en ethical@assurant.com
- El Departamento Legal y de Cumplimiento
- La Línea de Ayuda de Ética y Cumplimiento, disponible las 24 horas y que permite realizar denuncias anónimas (donde lo permita la legislación local), a través de helpline.assurant.com

Assurant prohíbe tomar represalias contra quien, de buena fe, plantee una posible infracción. Assurant también prohíbe las represalias contra quienes participen en una investigación.

Descargo de responsabilidad

Esta Política puede distribuirse en varias traducciones. La versión oficial de esta política es la original. Cualquier diferencia entre las traducciones y la versión oficial es involuntaria. La versión oficial prevalece a todos los efectos y para resolver cualquier diferencia entre la versión oficial y cualquier traducción, salvo que sea contraria a cualquier requisito legal. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con el responsable de la política.

Propiedades e Historial del Documento

Propiedades del Documento							
Fecha versión actual	Versión	Alcance geográfico	Ubicación	Fecha próxima revisión	Propietario del documento	Clasificación	Período de revisión
31/07/2026	10.0	Chile	Canal de Teams de Políticas y Procedimientos	31/07/2027	Ejecutivo de Riesgos	Interna	Anual

Historial de Revisiones			
Versión	Fecha	Descripción de Cambios	Revisada por
1.0	30/01/2013	Elaboración versión inicial	Ejecutivo de Riesgos
2.0	28/02/2019	Actualización anual	
3.0	28/02/2020		
4.0	26/02/2021		
5.0	28/02/2022		
6.0	28/02/2023		
7.0	30/08/2024		
8.0	28/11/2025		
9.0	30/04/2026		
10.0	31/07/2026		

Historial de Aprobaciones			
Versión	Fecha	Descripción de Cambios	Aprobada por
1.0	30/01/2013	Elaboración versión inicial	Directorio
2.0	28/02/2019	Actualización anual	
3.0	28/02/2020		
4.0	26/02/2021		
5.0	28/02/2022		
6.0	28/02/2023		
7.0	30/08/2024		
8.0	28/11/2025		
9.0	30/04/2026		
10.0	31/07/2026		